



# Resolución Ministerial

N° 290 -2022-MINCETUR

Lima, 04 NOV 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 000615-2022-PROMPERÚ/PE y el Oficio N° 000620-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales de PROMPERÚ, se ha previsto participar conjuntamente con empresas peruanas exportadoras, en el "XII Encuentro Binacional Perú – Chile", a realizarse en la ciudad de Arica, República de Chile, los días 7 y 8 de noviembre de 2022, con el objetivo de promover la comercialización de bienes y servicios entre las micro, pequeñas y medianas empresas del Perú y Chile, generando oportunidades de negocios; asimismo, para el día 6 de noviembre del año en curso, se tiene previsto ejecutar acciones previas necesarias para su óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en el referido evento;

Que, es importante la participación en este encuentro binacional, porque permitirá el desarrollo comercial fronterizo entre ambas naciones, a través de usos de herramientas de apoyo a la búsqueda de nuevos mercados, para tal efecto se llevará a cabo una Rueda de Negocios en la que participarán cincuenta empresas peruanas de las Regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna y dieciséis compradores chilenos;

Que, por tal razón, se considera conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios al exterior de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ y de las señoras Andrea Camila Parreño Fernández y Ligia Graciela Yáñez Gutiérrez, quienes prestan servicios en la Oficina Macro Regional Sur Oeste, de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, para que en representación de PROMPERÚ participen en el referido evento, realizando acciones para la promoción de las exportaciones;



Que, por tanto, es necesario autorizar dicho viaje y encargar al señor Segundo Gregorio Díaz Hernández, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Arica, República de Chile, de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, del 6 al 7 de noviembre de 2022, y de las señoras Andrea Camila Parreño Fernández y Ligia Graciela Yáñez Gutiérrez, del 6 al 8 de noviembre de 2022, para que en representación de PROMPERÚ, participen en el “XII Encuentro Binacional Perú – Chile” que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de las exportaciones.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher	América del Sur	370,00	2	740,00
Andrea Camila Parreño Fernández		370,00	3	1 110,00
Ligia Graciela Yáñez Gutiérrez		370,00	3	1 110,00





# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 5.-** Encargar al señor Segundo Gregorio Díaz Hernández, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ a partir del 6 de noviembre de 2022, y en tanto dure la ausencia de su titular

**Artículo 6.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo